Bucaramanga, 25 de mayo de 2026

Señor(a):
**EDER ALFONSO REMOLINA CASTILLO**
Carrera 6 W Nro 17-80 Sector Barrio Blanco
Edrecas.1983@gmail.com

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APOYO A LA GESTION QUIRURGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER..”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

## 1. ALCANCE DEL OBJETO:

La E.S.E Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca contratar un técnico en imágenes diagnosticas con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, el adecuado cubrimiento de las actividades propias del área y el cumplimiento del objeto misional de la entidad

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

### A. PERSONAL NECESARIO.

Para la prestación del servicio se deberá contar con el siguiente personal:

| ÍTEM | PERSONAL REQUERIDO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS | 1 |

El oferente debe cumplir con lo exigido en el **FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO GTHPTH- FO-01, Versión 4**, para poder operar el proceso de manera idónea y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten lo solicitado.

### B. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- ✓ Garantizar el cubrimiento de las actividades que hacen parte del proceso misional asistencial en salas de quirófanos, donde se debe cubrir permanentemente las necesidades diarias derivadas de la atención de los usuarios como toma de imágenes diagnósticas y uso de intensificador de imágenes.

### C. HORARIO REQUERIDO.

- ✓ Lunes a sábado: turno de cinco (05) horas, desde las 19:00 horas hasta las 24:00 horas.
- ✓ Domingos: Turno de diecisiete (17) horas, desde las 07:00 horas hasta las 24:00 horas.

**Total, horas requeridas al mes: 202.1 horas mes equivalentes a 1,068 tiempos**

**Nota**: La anterior distribución podrá ser modificada por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que implique adicionar horas.

## 2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
5. Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite.
8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución.

9. Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
13. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
14. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales.
15. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades en calidad de apoyo a la gestión a la Dirección Quirúrgica:

1. El contratista se compromete a garantizar la cobertura del proceso acorde con las frecuencias determinadas.
2. El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades y requisitos descritos en las especificaciones técnicas.
3. El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. contemplados en el "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO.
4. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano, conforme en los instructivos de talento humano, INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LOS EJECUTORES DE PROCESOS y FORMATO LISTA DE CHEQUEO HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTORES DE PROCESOS Y CONTRATISTAS.
5. El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad.
6. El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato.
7. El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución.
8. El contratista ejecutor del contrato deberá encontrarse debidamente identificados a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS con el fin de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
9. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales vigentes en la ESE HUS
10. El contratista realizara las afiliaciones al sistema de seguridad social
11. El contratista dará cumplimiento a la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
12. El contratista deberá garantizar los cursos requeridos en las especificaciones técnicas.
13. El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander.
14. El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley.
15. El contratista garantizara el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
16. El contratista respetara la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de

confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.

17. El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
18. El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos, al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación.
19. El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más de 48 horas semanales, ni más de 12 horas continuas, ni tres noches continuas; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud.
20. El contratista cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia.
21. El contratista informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS.
22. El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.
23. El contratista permitirá a la ESE HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.
24. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la ESE – HUS razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.
25. El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE – HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento a los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.
26. El contratista responderá solidariamente con el valor de glosas cuando esta conlleve detrimento patrimonial de la ESE HUS.
27. El contratista responderá dentro de los tres días siguientes a la solicitud las aclaraciones a que haya lugar en razón a glosas cuando estas se deriven del desarrollo de la actividad contratada.
28. El contratista garantizará la participación en las actividades y labores docentes e investigativas en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.
29. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que regulen la materia, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
30. La ESE HUS no cancelara los tiempos que no se hayan ejecutado por parte del contratista dentro del proceso asistencial, de conformidad al informe de supervisión.
31. El contratista deberá prestar la debida colaboración; toda vez que la ESE HUS podrá en cualquier momento, durante la ejecución del proceso, realizar auditoria parcial o total sobre la nómina liquidada por la empresa contratista, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del contrato y en concordancia con la normatividad vigente en la materia. Para ello la entidad designara a la unidad funcional de Talento Humano.
32. El contratista debe contar con la Póliza de Seguro durante la vigencia del contrato, según especificaciones técnicas.
33. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato en el tiempo acordado.
34. Contribuir con el desarrollo del Hospital Universitario de Santander revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
35. El contratista deberá dar apoyo al Servicio de Urgencias cuando se presenten contingencias.
36. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.
37. Participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS.
38. Apoyar la actualicen de los protocolos, procedimientos, instructivos relacionados con su actividad profesional.
39. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud y plan de tratamiento
40. Todas aquellas contenidas en los requerimientos que se anexan, remitidos por cada una de las Subgerencias y/o Direcciones y que hacen parte integral de los estudios previos y el contrato, siendo completarías a estas obligaciones y no excluyentes entre sí. (ver anexos).
41. El contratista deberá asistir a las reuniones y comités en donde sea solicitado.
42. El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios de ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA, así como los de HOSPITAL UNIVERSITARIO.
43. El contratista garantizará la participación en las funciones docentes e investigativas con los convenios establecidos por la institución en el marco de la relación docencia-servicio; lo anterior no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

**B. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.**

1. Ejercer la supervisión la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

**C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

**3. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

**4. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, ESTO ES DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (existencia de registro presupuestal, vigencia de amparo de riesgos laborales y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS).

**5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($45.977.750),** discriminados de la siguiente manera:

| PROCESO | VALOR HORA | TOTAL HORAS MES | VALOR TOTAL MES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| TECNÓLOGO EN IMÁGENES DIAGNÓSTICA | $ 35.000 | 202,1 | $ 7.073.500 | $ 45.977.750 |

**Nota 1:** La ESE Hospital Universitario de Santander reconocerá la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.000)** como pago por cada hora dispuesta durante el periodo de facturación.

**Nota –2:** Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

**Nota 3:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**Nota 4:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

**Nota 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio

origen al gravamen.

**5.1. RUBRO PRESUPUESTAL.**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal **2026**, al rubro presupuestal No. **2.4.502.09.01** denominado **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 814** de fecha **13 de mayo de 2026**, por valor de $ **45.977.750.**

**6. TIPO DE CONTRATO.**

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

**7. FORMA DE PAGO.**

La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista a razón de honorarios mensuales la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.073.500),** y/o proporcionalmente, esto en razón de que se cancelará el valor de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.000)** por hora de consulta, dentro de los (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2.** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II**. PARAGRAFO 3.** El plazo para el pago de los servicios por parte de la ESE HUS al contratista, anteriormente estipulado, pasará de 90 días a dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, tratándose de servicios prestados a usuarios sin afiliación al sistema de seguridad social (población no asegurada) cuyo responsable de pago sea el estado a través de las entidades territoriales o ADRESS, eventualidades ante las cuales el contratista deberá facturar de manera independiente tales servicios. **PARÁGRAFO 4.** El eventual CONTRATISTA autoriza a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. De la misma manera autoriza a la ESE HUS para que le efectúe de los saldos a su favor los descuentos por las glosas a la facturación y cobro, que hayan sido de su responsabilidad. **PARÁGRAFO 5.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 6.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 7.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co.

**9. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 34 a 42 del Manual de Contratación de la ESE HUS compilado por la Resolución No. 356 de 2024 proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual será realizada de la siguiente manera:

| COMPONENTE | RESPONSABLE |
|---|---|
| ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA | **DIRECTOR TÉCNICO – DIRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS. |

**10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:**

**10.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL.**

**a)** Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida contratar con el estado.
**b)** Los documentos que acrediten el perfil requerido
**c)** Hoja de vida actualizada de la plataforma SIGEP II.
**e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).

**h)** Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
**i)** Certificado de Aptitud Laboral con la resolución del Médico que la expide.
**j)** Ausencia de antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado (Verificable por la ESE HUS)
**k)** Paz y Salvo para con el Sistema de Control de medidas correctivas (verificable por la ESE HUS)
**l)** Ausencia de antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con el Estado (Verificable por la ESE HUS)
**m**) Ausencia de Antecedentes Fiscales que le impidan contratar con el Estado (Verificable por la ESE HUS)
**n**) Acreditar encontrarse afiliado a una EPS y a un Fondo de pensiones, mediante certificados emitidos por las respectivas entidades.
**o**) Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales
**p**) Diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06 certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT
**q**) No figurar en lista de deudores por obligaciones alimentarias (Redam)
**r)** PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la Publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.
**s**) CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el ANEXO 5 - "CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS", mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad
t) Libreta militar

### 10.2. REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO.

Se tendrá en cuenta los siguientes DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

- El oferente deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan y las descritas en el Anexo Anexo FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO GTH-PTH-FO-01, VERSIÓN 4 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

| EDUCACIÓN | FORMACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| 1. Título de Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas.<br><br>Nota: Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requieren para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Colombiano o autoridad competente. | 1. Certificado de formación en Seguridad en la Atención en los Servicios de Salud.<br>2. Certificado de formación en Humanización de los Servicios de Salud.<br>3. Certificado de formación en Atención Centrada en elUsuario.<br>4.Certificado de formación en Protección Radiológica | Experiencia laboral de Un (01) año en Instituciones de salud |

## 11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**A). Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato**. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución.**

**B). Amparo Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los

perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

**Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. En caso de que se haga necesaria la liquidación del contrato, se requerirá, en su caso, la actualización de las garantías.

**Nota 2**. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS.

**Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el certificado de no revocatoria de la garantía por falta de pago, expedido por la aseguradora.

**Nota 4**. La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

.

## 12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual en documento anexo, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

**DEFINICIONES:** Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- **Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

## 13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presenta propuesta a la siguiente dirección: Calle 31 # 31-50 Bucaramanga.

Cordialmente,

**RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**
GERENTE ESE HUS

**VICTOR JULIO RIVEROS CONTRERAS**
Director Técnico- Dirección Quirúrgica ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

**VLADIMIR LOPEZ BARON**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Aprobó Aspectos Financieros

**YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

**Revisó Aspectos Jurídicos:** Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

**Elaboró Aspectos Jurídicos:** Nathalia Camargo Mendez Nathalia Camargo
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**
**GII-SIS-AN-02, Versión 1**
**GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LAS PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante la ejecución del contrato y/o convenio.

**LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y **LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA** han aceptado generar y entregar mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, por lo tanto, se hace necesario proteger la información confidencial por medio del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO:** El término "LAS PARTES" hace referencia tanto a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER como a LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA.

Durante la mencionada relación, las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

**Responsabilidades.**

1. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, y demás normas complementarias en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
2. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso, deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1273 de 2009 mediante la cual se crea un nuevo bien jurídico dentro del Código Penal denominado *"De la protección de la información y de los datos"*, y busca preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
3. La empresa y/o contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que será utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. La empresa y/o contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información que le fue facilitada (digital y física) en el desarrollo de las obligaciones propias del contrato, así mismo, deberá devolver todas las copias obtenidas. Cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá eliminar la totalidad de información institucional que reposa en estos, entregando la misma previamente al jefe de la oficina.
5. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso garantizarán la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato.
6. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán solicitar autorización previa y por escrito ante el Supervisor y/o Interventor del contrato, para realizar cualquier publicación de la información que disponga de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
7. La empresa, contratistas y/o ejecutores deberán conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
8. La empresa, contratistas y/o ejecutores del proceso, no permitirán ni facilitarán el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander a personas externas al desarrollo del contrato.
9. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán abstenerse de copiar y duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en medios removibles tales como USB, discos duros, CD, celulares, servicios en nube, correo electrónico, entre otros.
10. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán devolver toda la información recibida junto con todas las copias que tenga de ella, en las siguientes situaciones: al finalizar su contrato, cambio de proceso y cambio de equipos de cómputo. Se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída, y la entrega deberá hacerse a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al supervisor del contrato.
11. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no utilizarán los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo, tales como descargar música, juegos, fotos personales, software, entre otros.
12. La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), se notifiquen al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.
13. La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia de dicha socialización al supervisor del contrato.

**ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**
**GII-SIS-AN-02, Versión 1**
**GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Esta página está diseñada para plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

| CONTROL DE MODIFICACIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la Modificación** | **Elaborado por** | **Revisado por** | **Aprobado por** |
| 1 | Agosto de 2024 | Creación de anexo de confidencialidad para el manejo de la seguridad, privacidad e integridad de la información, en la E.S.E HUS | Sergio Alexander Galvis Silva<br>Profesional Universitario Sistemas<br><br>Nelly Méndez Meza<br>Profesional Especializado Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información<br><br>Ever Barrera Vargas<br>Profesional Universitario Unidad Funcional Apoyo Tecnológico y de Información | Yessica Paola Márquez Gutiérrez<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica | Vladimir López Barón<br>Subgerente Administrativo y Financiero |

**ANEXO No. 02**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | ECONOMICO | Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas | Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual | 2 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero | 2 | 3 | 5 | BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN | LIQUIDACIÓN | A través de los informes de ejecución del supervisor técnico | Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL Y POLITICO | Ocurrencia de paros y huelgas | Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios | 4 | 5 | 5 | ALTO | Entidad Pública | Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos | 2 | 2 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | A través del supervisor técnico | Cada vez que se presente una novedad |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL Y POLITICO | Ocurrencia de paros y huelgas | Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios | 2 | 4 | 4 | MEDIO | Contratista | Verificación de las condiciones socio políticas actuales | 2 | 2 | 2 | BAJO | SI | ENTIDAD PÚBLICA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | A través del supervisor técnico | Cada vez que se presente una novedad |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto | Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes | 3 | 5 | 5 | ALTA | Contratista | Verificación de gastos históricos de la entidad | 3 | 2 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | DESDE LA PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A Través de los informes del supervisor técnico | Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista |

**ANEXO No. 02**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto | Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio | 5 | 4 | 5 | ALTA | A la entidad Pública | Debida planeación del proceso | 4 | 3 | 4 | MEDIO | SI | ENTIDAD ESTATAL | DESDE LA PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A Través de los informes del supervisor técnico | Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista |
| 6 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio | Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios | 2 | 1 | 1 | BAJO | Al contratista | Estricta supervisión Técnica | 2 | 1 | 1 | BAJO | SI | ENTIDAD PÚBLICA | DESDE LA EJECUCIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades | Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista |
| 7 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato | No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | ENTIDAD PÚBLICA | LEGALIZACIÓN | N/A | Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización | Cada vez que se suscriba un contrato |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso | Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal | 3 | 4 | 3 | ALTA | CONTRATISTA | Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos | 2 | 2 | 2 | BAJO | NO | ENTIDAD PÚBLICA | DESDE LA PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A través de seguimiento del supervisor técnico | Mensual y cuando se reporten novedades |

**ANEXO No. 02**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 9 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | FINANCIEROS | Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato | Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas | 4 | 4 | 4 | ALTO | ENTIDAD PÚBLICA | Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera | 3 | 2 | 3 | MEDIO | SI | ENTIDAD PÚBLICA | DESDE LA PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | Gestión Financiera | Según presentación informes de cartera |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | PLANEACION | FINANCIERO | Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato | Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios | 4 | 4 | 4 | ALTO | ENTIDAD PÚBLICA | Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir | 3 | 2 | 3 | MEDIO | SI | ENTIDAD PÚBLICA | DESDE LA PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A través del comité evaluador que seleccione correctamente | A través de los infirmes del supervisor técnico |
| 11 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | FINANCIERO | Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica | Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios | 1 | 2 | 3 | BAJA | AL CONTRATISTA | Verificación condiciones económicas del mercado | 1 | 2 | 3 | BAJA | NO | CONTRATISTA | PLANEACIÓN | LIQUIDACIÓN | A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades | A través de los infirmes del supervisor técnico |
| 12 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIOS | Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical | Incremento de costos de los procesos | 2 | 1 | 1 | BAJA | AL CONTRATISTA | Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas | 2 | 1 | 1 | BAJA | NO | CONTRATISTA | PLANEACIÓN | LIQUIDACIÓN | Actualización en normatividad vigente | Cada vez que cambie la regulación existente |
| 13 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION | REGULATORIOS | Cambios en el SGSS | Incremento de costos de los procesos | 2 | 1 | 1 | BAJA | AL CONTRATISTA | Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas | 2 | 1 | 1 | BAJA | NO | CONTRATISTA | PLANEACIÓN | LIQUIDACIÓN | Actualización en normatividad vigente | Cada vez que cambie la regulación existente |

**ANEXO No. 02**
**MATRIZ DE RIESGOS**
**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 14 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato | Incremento de costos de los procesos | 2 | 1 | 1 | BAJA | AL CONTRATISTA | Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas | 2 | 1 | 1 | BAJA | NO | AL CONTRATISTA | PLANEACIÓN | LIQUIDACIÓN | Actualización en normatividad vigente | Cada vez que cambie la regulación existente |
| 15 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | AMBIENTALES | Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato | Incremento de costos de los procesos | 3 | 5 | 5 | ALTA | AL CONTRATISTA | Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas | 3 | 3 | 3 | MEDIO | NO | ENTIDAD Y CONTRATISTA | DESDE PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | A través de informes de la oficina asesora de calidad | Cada vez que se registren cambios normativos |
| 16 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | TECNOLÓGICOS | Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial | 2 | 2 | 2 | BAJA | AL CONTRATISTA | Actualización en innovaciones tecnológicas | 2 | 2 | 2 | BAJA | SI | ENTIDAD PÚBLICA | DESDE PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica | Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades |
| 17 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | TECNOLÓGICOS | Obsolescencia tecnológica | Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo | 2 | 2 | 2 | BAJO | AL CONTRATISTA | Actualización en innovaciones tecnológicas | 2 | 2 | 2 | BAJA | SI | AL CONTRATISTA | PLANEACIÓN | HASTA LA LIQUIDACIÓN | Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica | Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades |

**ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN**

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la Ese Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitara acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO**
**GDR-GDR-FO-06, Versión 3**
**GESTIÓN DIRECTIVA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

| | | |
|---|---|---|
| Fecha de diligenciamiento DD / MM / AA | Ciudad | Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☐ |

**1.INFORMACIÓN BÁSICA**

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

| | | |
|---|---|---|
| Primer apellido: | Segundo apellido: | Nombre(s): |
| Género F. ☐ M. ☐ | Tipo de Documento C.C.☐ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___ Número: | |
| Fecha de expedición: DD / MM / AA | Lugar de expedición: | Fecha de nacimiento: DD / MM / AA |
| Nombre o razón social | NIT | DIV |
| Actividad económica (CIIU Código): | | |
| Teléfono móvil: | Dirección de residencia: | |
| Teléfono fijo: | Dirección oficina: | |
| Ciudad | Departamento | Empresa donde labora |
| Dirección oficina | Teléfono | Email |
| Ciudad de la empresa | Tipo de Empresa ☐ Pública ☐Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál? | |
| Ingresos mensuales pesos: | | Activos (pesos): |
| Egresos mensuales pesos: | | Pasivos (pesos): |
| Otros ingresos mensuales pesos: | | Patrimonio (pesos): |
| Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación: | | |

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)**

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante

Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☐ No ☐

**3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☐ No | ¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☐ No | | |
| ¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? | Indique: | ¿Es servidor público?☐ Si ☐ No | |
| ¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? | Indique: Cargo | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| ¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☐ No | Indique: Nombre | Cargo | |
| ¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☐ No Indique: | | | |
| ¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☐ No Indique: | | | |

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO**
**GDR-GDR-FO-06, Versión 3**
**GESTIÓN DIRECTIVA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

| Tipo ID | Número ID | Razón Social o nombres completos | % Participación | ¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? | ¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general? | ¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? | ¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | |
| | | | | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | |
| | | | | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | |
| | | | | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | |
| | | | | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | Si ☐ No ☐. | |

**4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS**

Declaro expresamente que:
1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: _____ y provienen del siguiente país:_____

**5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES**

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☐ Si
☐ No ¿Cuáles?
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

| ¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☐ No | | | ¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☐ No En caso positivo descríbalo a continuación | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de producto | Identificación o número de producto | Entidad | Monto | Ciudad | País | Moneda |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**6. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO**
**GDR-GDR-FO-06, Versión 3**
**GESTIÓN DIRECTIVA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

## 7. DECLARACIONES

**PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES:** Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

_____

Firma
Nombre:
P.P.☐ C.C.☐C.E. ☐ T.I. ☐ No.
Fecha de Firma: DD / MM / AA

| VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| Hora: | Hora: | Hora: |
| Nombre del Funcionario Responsable: | | |
| Tipo de Documento | P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐ | |
| No. De Documento | | |
| Firma: | | |
| Cargo: | | |
| Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas<br>Si ☐ No ☐ | | |

## 8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

## 9. OBSERVACIONES

## INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐
En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: DD / MM / AA Hora: _____

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO**
**GDR-GDR-FO-06, Versión 3**
**GESTIÓN DIRECTIVA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

| CONTROL DE MODIFICACIONES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción de la Modificación** | **Elaborado por** | **Revisado por** | **Aprobado por** |
| 1 | Diciembre de 2017 | Emisión del formato | - | - | - |
| 2 | Diciembre de 2021 | Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente. | Andrea Hernández Parra<br>Profesional Especializado<br>Jorge Manuel Durán Jaimes<br>Contratista | John Mauricio Robles Ramírez<br>Subgerente Administrativo y Financiero | Edgar Julián Niño Carrillo<br>Gestión Directiva |
| 3 | Octubre de 2022 | Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento. | Andrea Hernández Parra<br>Profesional Especializado | María Clara Niño Gómez<br>Jefe Oficia Asesora Jurídica | Juan Carlos Supelano Villamizar<br>Subgerente Administrativo y Financiero |

Nathalia Camargo Mendez - ESE HUS <ncamargo@hus.gov.co>

# INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

1 mensaje

**Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander** <contratacion@hus.gov.co> 26 de mayo de 2026 a las 6:45
Para: "edrecas.1983@gmail.com" <edrecas.1983@gmail.com>
Cco: ncamargo@hus.gov.co

Bucaramanga, 25 Mayo de 2026

Señor
**EDER ALFONSO REMOLINA CASTILLO**
Edrecas.1983@gmail.com

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APOYO A LA GESTIÓN QUIRÚRGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la invitación adjunta al presente correo.

El recibo de las ofertas se realizará en la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad contratacion@hus.gov.co

La propuesta junto con todos los documentos exigidos en la presente invitación deberá presentarse dentro del término establecido.

Cordialmente,

**Oficina Asesora Jurídica**

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369




**3 adjuntos**

**REQUERIMIENTO (15).pdf**
354K

**INVITACIÓN (19).pdf**
745K

**ESTUDIO PREVIO (18).pdf**
369K